
Dec. No. 3277 que concede naturalización dominicana a varias personas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3277

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo los esposos Hen Wen Chang y Yin Mei Chen de Chang, para que les sea concedida la nacionalidad dominicana, junto a sus hijos menores de edad Tseng-Yi y Hong-Chih Chang Cheng;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se concede la nacionalidad dominicana a los esposos Hen Wen Chang y Yin Mei Chen de Chang, conjuntamente con sus hijos menores de edad Tseng-Yi y Hong-Chih Chang Cheng.

Artículo 2.— Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana, ante dicho funcionario,

Artículo 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3278 que nombra a la señora Nelía Barletta Ricart de Cates, Ministro Consejero de la Embajada de la República en Francia y Representante ante la Organización Marítima Internacional.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3278

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— La señora Nelia Barletta Ricart de Cates, queda designada Ministro Consejero de la Embajada de la República en Francia y Representante ante la Organización Marítima Internacional.

Artículo 2.— Queda derogado el Decreto No. 2946 de fecha 6 de mayo de 1985.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3279 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3279

CONSIDERANDO: Que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, las mismas fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que en cada caso la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente